



Asamblea General

Distr. limitada
21 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Sudáfrica*: proyecto de resolución

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, 64/190, de 21 de diciembre de 2009, 65/143, de 20 de diciembre de 2010, 66/187, de 22 de diciembre de 2011, 67/197, de 21 de diciembre de 2012, 68/201, de 20 de diciembre de 2013, y 69/206, de 19 de diciembre de 2014,

Reafirmando su resolución 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, reconociendo que está basada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que su finalidad es completar la labor inacabada de estos, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa agenda centrada en la erradicación de la pobreza y cuyo objetivo es promover las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, que es una parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sirve de apoyo y complemento a esta y ayuda a

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



contextualizar las metas para su aplicación con políticas y medidas concretas en el marco de una alianza mundial para el desarrollo sostenible revitalizada,

Recordando la Declaración del Milenio¹, su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, el Programa 21⁴, el Plan para su ulterior ejecución⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶,

Recordando también la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008⁷,

Recordando además la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final⁸,

Recordando su resolución 69/319, de 10 de septiembre de 2015, titulada “Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana”,

Recordando también la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, convocado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013, y sus documentos finales⁹,

Recordando además la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final titulado “El futuro que queremos”¹⁰,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha realizado¹¹,

¹ Resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución S-19/2, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Resolución 63/303, anexo.

⁹ Resoluciones 65/1 y 68/6.

¹⁰ Resolución 66/288, anexo.

¹¹ A/64/884.

Recordando el debate temático de alto nivel sobre el estado de la economía y las finanzas mundiales y sus efectos en el desarrollo convocado por el Presidente de la Asamblea General, y que tuvo lugar los días 17 y 18 de mayo de 2012,

Recordando también la sesión que celebró el 13 de noviembre de 2013 la Segunda Comisión, con arreglo a la resolución 67/197, para examinar medidas en atención a la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y las perspectivas de restablecer la confianza y el crecimiento económico,

Observando el Sexto Foro Económico de Astana y la Conferencia Mundial contra la Crisis, celebrados en Astana los días 22 a 24 de mayo de 2013, y de la Segunda Conferencia Mundial contra la Crisis, celebrada en Astana del 21 al 23 de mayo de 2014,

Observando también del Foro Económico Internacional celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia), del 20 al 22 de junio de 2013,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, reconociendo los indicios de una recuperación desigual y frágil, consciente de que la economía mundial, a pesar de los grandes esfuerzos realizados y que sirvieron para contener los riesgos de variaciones extremas, mejorar las condiciones del mercado financiero y mantener la recuperación, sigue atravesando una fase difícil que acarrea riesgos, como una gran volatilidad de los mercados mundiales, un elevado desempleo, especialmente entre los jóvenes, el endeudamiento de algunos países y presiones fiscales generalizadas que plantean dificultades para la recuperación económica mundial, e indican la necesidad de avanzar más en la tarea de sostener y equilibrar la demanda mundial, y destacando la necesidad de seguir tratando de corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y de reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, poniendo en práctica al mismo tiempo las reformas acordadas hasta la fecha,

Observando que, si bien algunos países en desarrollo han sido los principales agentes del crecimiento económico mundial reciente, la crisis económica ha reducido su capacidad para hacer frente a nuevas conmociones, recordando los compromisos asumidos de apoyar el desarrollo y un crecimiento económico sólido, sostenido, equilibrado e inclusivo, y reafirmando la necesidad de colaborar para que se cumplan los compromisos en materia de desarrollo y se aplique efectivamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que, en un mundo cada vez más interconectado, la gobernanza económica mundial tiene una importancia fundamental para que la acción nacional encaminada a lograr el desarrollo sostenible en todos los países culmine con éxito y que, si bien a lo largo de los años se ha trabajado mucho en ese sentido, persiste la necesidad de seguir mejorando la gobernanza económica mundial y reforzar la función de las Naciones Unidas a este respecto,

Recordando el compromiso de actuar de manera solidaria para dar una respuesta mundial coordinada y amplia a la crisis financiera y económica que sigue provocando efectos adversos en el desarrollo y de adoptar medidas encaminadas a, entre otras cosas, restablecer la confianza, sostener el crecimiento económico y crear empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos,

Reafirmando los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en su Carta, incluidos los de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y de servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes, y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de la Organización en la promoción del desarrollo,

Poniendo de relieve que el sistema financiero internacional debe apoyar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la creación de empleo, promover la inclusión financiera y apoyar la acción para erradicar la pobreza y el hambre en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, hacer posible la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

Destacando que las instituciones financieras internacionales deben apoyar, de conformidad con sus mandatos respectivos, la Agenda 2063 de la Unión Africana y su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales,

Recordando el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹², destacando que el objetivo general del Programa de Acción es abordar las necesidades y los problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral, y destacando también la importancia de que las instituciones financieras y de desarrollo proporcionen apoyo financiero para promover los objetivos fijados en el Programa de Acción,

Reafirmando que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible debido a sus singulares y particulares vulnerabilidades, como su pequeño tamaño, alejamiento, limitada base de recursos y exportaciones, y susceptibilidad a los problemas ambientales mundiales y las conmociones económicas externas, que incluyen los efectos del cambio climático y de los desastres naturales cada vez más frecuentes e intensos, y, a ese respecto, exhortando a las instituciones financieras internacionales a que proporcionen apoyo coordinado, adecuado, accesible y transparente para la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹³, el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁴ y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹⁵,

Reconociendo que los países de ingresos medianos siguen enfrentándose a dificultades considerables para alcanzar el desarrollo sostenible, destacando que, para mantener los avances logrados hasta la fecha, se deben redoblar los esfuerzos para superar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una

¹² Resolución 69/137, anexo II.

¹³ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁴ Resolución 65/2.

¹⁵ Resolución 69/15, anexo.

mayor coordinación y un apoyo mejor y más centrado del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, y destacando también la necesidad de solicitar a todos esos interesados que velen por que las necesidades diversas y específicas en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos se tengan debidamente en cuenta y se aborden, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover la adopción de un enfoque coherente y amplio en relación con cada uno de esos países,

Recordando la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹⁶ y reconociendo, en ese contexto, que las instituciones financieras internacionales deben atender, de conformidad con sus mandatos, a las necesidades y los problemas especiales y las prioridades de los países menos adelantados, los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, y los países en situaciones especiales,

Destacando la importancia del compromiso asumido de asegurar y apoyar unos sectores financieros nacionales sólidos, que aporten una contribución decisiva a la acción nacional en pro del desarrollo, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁷;

2. *Reconoce* la necesidad de proseguir y redoblar los esfuerzos por aumentar la coherencia y uniformidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales, reitera la importancia de que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen la acción nacional dirigida a alcanzar el desarrollo sostenible, con inclusión de un crecimiento económico robusto, sostenido, equilibrado, inclusivo y equitativo y de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y alienta a las instituciones financieras internacionales a que adapten sus prácticas institucionales a la Agenda 2030;

3. *Reitera* la necesidad de actuar con decisión para hacer frente a las dificultades por que atraviesa la economía mundial a fin de lograr un crecimiento mundial equilibrado, sostenido, inclusivo y equitativo, con empleo pleno y productivo y puestos de trabajo de calidad, y reitera también la necesidad de movilizar una considerable cuantía de recursos procedentes de diversas fuentes y utilizar eficazmente los fondos con el fin de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

4. *Observa* la importante labor realizada en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos que plantea la crisis financiera y económica, y reconoce que es necesario hacer más para promover la recuperación económica, sobrellevar la turbulencia en los mercados mundiales financieros y de productos básicos, hacer frente a los elevados niveles de desempleo y endeudamiento existentes en varios países, así como a las presiones fiscales generalizadas, reforzar el sector bancario, entre otras cosas, haciendo que sea más transparente y rinda más cuentas, corregir los puntos débiles y los desequilibrios

¹⁶ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

¹⁷ A/70/311.

sistémicos, reformar y fortalecer el sistema financiero internacional, y mantener y estrechar la coordinación de las políticas financieras y económicas a nivel internacional;

5. *Observa también* que las Naciones Unidas, dadas su composición y legitimidad universales, ofrecen un foro singular y fundamental para examinar cuestiones económicas internacionales y sus efectos en el desarrollo y reafirma que las Naciones Unidas están en buena posición para participar en los diversos procesos de reforma encaminados a mejorar y fortalecer el funcionamiento efectivo del sistema financiero internacional y su arquitectura, reconociendo al mismo tiempo que las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales tienen mandatos complementarios que hacen esencial coordinar las medidas que adopten;

6. *Recuerda*, a este respecto, la determinación de estrechar la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras, comerciales y de desarrollo multilaterales para apoyar el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en todo el mundo, sobre la base de un claro entendimiento y del respeto de sus mandatos y estructuras de gobernanza;

7. *Recuerda también* que los países deben tener la flexibilidad necesaria para aplicar medidas anticíclicas y dar respuestas a la crisis que sean específicas y estén adaptadas a las circunstancias, y pide que se racionalice la imposición de condicionalidades para que estas sean oportunas y específicas y estén adaptadas a las circunstancias y para que ayuden a los países en desarrollo a enfrentar sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo;

8. *Observa*, a este respecto, que han mejorado los mecanismos de crédito del Fondo Monetario Internacional y han aumentado sus recursos, entre otras cosas gracias a la simplificación de las condiciones de los préstamos y la creación de instrumentos flexibles, como la línea de precaución y liquidez, la línea de crédito flexible y el instrumento de financiamiento rápido, y que se han afinado esos mecanismos para los países de bajos ingresos, al tiempo que observa también que los programas nuevos y en curso no deben contener condicionalidades procíclicas injustificadas;

9. *Insta* a ese respecto a los bancos multilaterales de desarrollo a que sigan avanzando para prestar asistencia de manera flexible y en condiciones favorables y desembolsar rápidamente los fondos y concentrarlos al comienzo del periodo, a fin de ayudar rápida y sustancialmente a los países en desarrollo que afrontan déficits de financiación en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presentes las capacidades de absorción y sostenibilidad de la deuda de cada uno de esos países;

10. *Reconoce* la función que cumplen las corrientes de capital privado en la movilización de recursos financieros para el desarrollo, destaca las dificultades que plantea para muchos países en desarrollo la volatilidad excesiva de las corrientes de capital a corto plazo, hace notar que al formular y aplicar medidas de gestión de las corrientes de capital para superar esas dificultades, como políticas macroeconómicas, medidas macroprudenciales y diversas modalidades de gestión de la cuenta de capital, es necesario tener en cuenta las circunstancias concretas de

cada país, manteniéndose al mismo tiempo plenamente consciente de los riesgos que puede entrañar la gestión de las corrientes de capital;

11. *Reconoce también* la necesidad de que las instituciones financieras internacionales promuevan, en el marco de sus respectivos mandatos, incluso ofreciendo incentivos adecuados para invertir a mediano y largo plazo y difundiendo las mejores prácticas, la movilización de corrientes de capital para encauzar en mejor forma la inversión internacional para el desarrollo sostenible sobre la base de sus tres dimensiones;

12. *Pone de relieve* la importancia de la inclusión en el sistema financiero internacional a todos los niveles y la importancia de considerar la inclusión financiera como un objetivo de las políticas de regulación financiera, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales;

13. *Renueva su compromiso* de ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas y en la gobernanza económica mundial, reconoce la importancia de superar los obstáculos que se oponen a los aumentos de recursos previstos y las reformas de la gobernanza en el Fondo Monetario Internacional, observa que la aplicación de las reformas de 2010 en el Fondo sigue siendo la máxima prioridad e insta enérgicamente a que se ratifiquen esas reformas sin demora, y reitera su compromiso de continuar reformando la gobernanza en el Fondo y el Banco Mundial para que se adapte a los cambios en la economía mundial;

14. *Reconoce* la importancia de que las instituciones financieras internacionales respalden, con arreglo a sus mandatos, el margen normativo de cada país, en particular en los países en desarrollo, y renueva su compromiso de ampliar y potenciar la voz y la participación de los países en desarrollo, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de ingresos medianos, los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, y los países bajo ocupación extranjera, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas y en la gobernanza económica mundial;

15. *Reconoce* que las lagunas normativas y el desajuste de los incentivos siguen poniendo en peligro la estabilidad financiera, incluidos los riesgos de los efectos indirectos de las crisis financieras en los países en desarrollo, lo que sugiere la necesidad de proseguir las reformas del sistema financiero y monetario internacional;

16. *Observa* el examen de la distribución de votos en el Banco Mundial realizado en 2015 y la hoja de ruta para su aplicación, incluido el acuerdo sobre una fórmula dinámica que debe dar lugar a un aumento del número de votos de los países en desarrollo, lo que representa un avance hacia una distribución equitativa de los votos, al tiempo que se protege la cuota de los países pobres;

17. *Reafirma* que la adopción de unas estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas, dirigidas a nivel nacional y de forma sostenible, y respaldadas por marcos nacionales de financiación integrados, constituirán el núcleo de sus esfuerzos, reitera que la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social recae en cada país y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas y las estrategias nacionales de

desarrollo, en ese contexto, manifiesta su respeto del margen normativo y el liderazgo de cada país para poner en práctica políticas encaminadas a erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, en consonancia con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, y observa que la acción nacional en pro del desarrollo debe estar respaldada por un entorno económico internacional propicio, que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente, y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y que los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial, así como la creación de capacidad, son también esenciales;

18. *Renueva su compromiso* de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a finalmente eliminarlas, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional, reduciendo las oportunidades para eludir impuestos y estudiando la posibilidad de incluir cláusulas contra el abuso en todos los acuerdos fiscales, mejorando las prácticas de divulgación de información y transparencia para las autoridades fiscales competentes en los países de origen y en los de destino, especialmente tratando de garantizar la transparencia en las transacciones financieras entre gobiernos y empresas, y asegurando que todas las empresas, incluidas las multinacionales, paguen impuestos a los Estados en que se produzca la actividad económica y se cree valor, de conformidad con las leyes y políticas nacionales e internacionales;

19. *Toma nota* del informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África, invita a otras regiones a llevar a cabo una labor similar, invita al Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y las Naciones Unidas a que presten asistencia tanto a los países de origen como a los de destino para ayudar en la lucha contra las corrientes ilícitas, invita a las instituciones internacionales y las organizaciones regionales apropiadas a hacer públicas estimaciones del volumen y la composición de las corrientes financieras ilícitas, insta a los Estados a determinar y evaluar los riesgos relativos al blanqueo de dinero y actuar para hacerles frente por medios como la aplicación efectiva de las normas del Grupo de Acción Financiera sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y alienta el intercambio de información entre las instituciones financieras para mitigar las posibles repercusiones de las normas sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en cuanto a la limitación del acceso a los servicios financieros;

20. *Pide* que se ponga en práctica rápidamente la reforma de las cuotas y la gobernanza del Fondo Monetario Internacional aprobada en 2010, observa los progresos realizados por el Fondo en el examen del sistema de cuotas en enero de 2013, en forma paralela a la decimoquinta revisión general de cuotas y como parte del proceso de reforma en curso, a fin de que el Fondo esté en condiciones de hacer frente a las dificultades con que tropieza el sistema financiero y monetario internacional en la actualidad;

21. *Reconoce* la importancia de que la selección de los jefes de las instituciones financieras internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods, se efectúe mediante un proceso abierto, transparente y basado en el mérito y

teniendo en cuenta el género de los candidatos y la necesidad de aumentar la diversidad de la plantilla en esas instituciones;

22. *Pone de relieve* la necesidad de una intervención más efectiva por parte de los gobiernos para que haya una regulación apropiada del mercado que promueva el interés público, y reconoce a este respecto la necesidad de regular mejor los mercados financieros para promover la estabilidad económica y lograr un crecimiento económico sostenido, equitativo e inclusivo;

23. *Pone de relieve también* que la crisis financiera y económica mundial de 2008 resaltó la necesidad de contar con una sólida normativa de los mercados financieros con el fin de fortalecer la estabilidad financiera y económica, así como el imperativo de una red mundial de seguridad financiera, acoge con beneplácito las importantes medidas adoptadas desde la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) en 2002, en particular después de la crisis de 2008, con objeto de crear resiliencia, reducir la vulnerabilidad a las perturbaciones financieras internacionales y reducir los efectos indirectos de las crisis financieras, en particular en los países en desarrollo, en un programa de reforma cuya conclusión sigue teniendo suma prioridad;

24. *Toma nota* de la labor realizada por el Consejo de Estabilidad Financiera sobre la reforma del mercado financiero, se compromete a mantener o fortalecer los marcos de reglamentación macroprudencial y las reservas anticíclicas, reitera la necesidad de acelerar la conclusión del programa de reforma de la reglamentación de los mercados financieros, incluso la determinación y, de ser necesario, la reducción de los riesgos sistémicos relacionados con el sector bancario paralelo, los mercados de productos financieros derivados, el préstamo de valores y los acuerdos de recompra, y renueva su compromiso de hacer frente al riesgo creado por las instituciones financieras “demasiado grandes para quebrar” y abordar los elementos transfronterizos para resolver eficazmente los problemas de las instituciones financieras de importancia sistémica;

25. *Reitera* la necesidad de reducir la dependencia mecánica de las evaluaciones de las agencias de calificación crediticia, incluso en la reglamentación, y, a fin de mejorar la calidad de las calificaciones, alienta una mayor competencia, así como medidas para evitar los conflictos de interés en el otorgamiento de las calificaciones crediticias, reconoce la labor realizada por el Consejo de Estabilidad Financiera y de otras entidades en esta esfera, apoya la imposición de requisitos de mayor transparencia para las normas de evaluación de las agencias de calificación crediticia, y solicita que se prosiga la labor en curso sobre estas cuestiones, incluso en las Naciones Unidas;

26. *Reconoce* la función de los derechos especiales de giro como activo de reserva internacional, reconoce también que las asignaciones de estos derechos especiales ayudaron a complementar las reservas internacionales en atención a la crisis financiera y económica mundial y contribuyeron así a la estabilidad del sistema financiero internacional y a la capacidad de recuperación de la economía mundial, y reconoce la necesidad de seguir examinando periódicamente la función de los derechos especiales de giro, incluso en lo que se refiere a su posible función en el sistema internacional de reservas y como mecanismo para impulsar y apoyar financieramente el desarrollo en los países en desarrollo;

27. *Reitera* que la vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis, destaca la necesidad de seguir vigilando en forma más estricta las políticas financieras de los países y, en ese sentido, toma nota de la nueva estrategia de vigilancia del Fondo Monetario Internacional para integrar mejor la vigilancia bilateral y la multilateral, junto con vínculos transfronterizos y multisectoriales con las políticas macroeconómicas y macroprudenciales prestando más atención al mismo tiempo a los efectos indirectos en la economía mundial de las políticas financieras y económicas nacionales;

28. *Destaca*, a este respecto, la necesidad de hacer más estricta la vigilancia intergubernamental e independiente de las políticas financieras nacionales y sus efectos en los tipos de interés, los tipos de cambio y las corrientes de capital internacionales;

29. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que sigan haciendo más transparentes los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones pertinentes, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

30. *Exhorta* a los bancos y fondos de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales a que continúen desempeñando un papel decisivo en la atención de las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, destaca que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales, de ser fortalecidos, pueden aportar un apoyo financiero flexible a la acción nacional y regional en pro del desarrollo, promoviendo de este modo su sentido de apropiación y su eficiencia general, y promover la integración regional, con lo que habrá una mejor capacidad de recuperación ante los trastornos económicos, acoge con beneplácito, a este respecto, los recientes aumentos de capital de los bancos de desarrollo multilaterales y regionales, y alienta las iniciativas para asegurar que los bancos de desarrollo subregionales tengan fondos suficientes;

31. *Alienta* a estrechar la cooperación regional y subregional, incluso por conducto de los bancos de desarrollo regionales y subregionales, acuerdos comerciales y de divisas de reserva, y otras iniciativas regionales y subregionales;

32. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente los estándares de gestión de las empresas y el sector público, en particular los relativos a la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, en vista de los efectos perniciosos que tiene una política inadecuada;

33. *Reconoce* la necesidad de que las instituciones financieras internacionales que corresponda promuevan la incorporación de las cuestiones de género en sus políticas y programas, incluidas las políticas y programas de carácter macroeconómico, de creación de empleo y de reforma estructural, de conformidad con las prioridades y estrategias nacionales pertinentes;

34. *Reitera* el enérgico llamamiento a los Estados para que se abstengan de promulgar y aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no se ajusten al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que

impidan la consecución plena del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo;

35. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo primer período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución, que habrá de preparar en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros interesados pertinentes;

36. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.
